

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE***

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA
CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON
CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE
HUANCABAMBA, REGION PIURA" CODIGO UNICO 2428694



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL
428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL
FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"
CODIGO UNICO 2428694**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL
428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION
PIURA" CODIGO UNICO 2428694

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta económica i

O_i = Oferta Económica i

O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las

bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;

4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA
CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON
CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE
HUANCABAMBA, REGION PIURA" CODIGO UNICO 2428694

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC N° : 20171659842
Domicilio legal : JR JACINTO PONGO N° 156- SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Teléfono: : 073-480374
Correo electrónico: : municipalidadsmd@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 5,099,197.96 (CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 96/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 5,099,197.96 (CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 96/100 SOLES).	S/ 4,589,278.17(CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 17/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2022-MDSMF/GM el 09 de Febrero del 2022.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°294-2021-MDSMF/A, el 29 de Noviembre del 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (formato digital) en Caja de la Entidad y recabar lo solicitado en Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Miguel de el faique en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL
428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION
PIURA" CODIGO UNICO 2428694

- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N°071-2019-PCM
- RD 081-2019-RCC/DE
- DECRETO SUPREMO N° 155-2019-PCM
- RD 055-2020-ARCC/DE
- DECRETO SUPREMO N° 107-2020-PCM
- DECRETO SUPREMO N° 108-2020-PCM
- DECRETO SUPREMO N° 103-2020-EF

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 15/02/2022
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 16/02/2022 Hasta las: 24:00 horas del 24/02/2022
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 16/02/2022 Al: 18/02/2022
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 21/02/2022
Presentación de Propuestas (A través del Seace)	: 25/02/2022
Admisibilidad, evaluación de ofertas	: 28/02/2022
Otorgamiento de la buena pro	: 28/02/2022

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica en soles, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/
50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas
de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.
(Anexo N° 7)

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Admisibilidad**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= 0.30
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= 0.70

Donde: $c1 + c2 = 1.00$
 $c1 = 0.30$ $c2 = 0.70$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL

<https://drive.google.com/file/d/1saszcVbFNKQq28J3KY9G4hFgqxEhZAKd/view?usp=sharing>

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA¹⁰ (**ANEXO N° 9**)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA¹¹
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹²
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹² En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique sito en Jr. Jacinto Pongo N° 156- Distrito de San Miguel de el Faique- Huancabamba – Piura, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.7. ADELANTOS¹³

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 14 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

Importante

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹⁴ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensuales.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

A) CONSIDERACIONES GENERALES

1.- DENOMINACION DE LA OBRA

El presente requerimiento tiene por objetivo la contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la Obra Denominada "EJECUCION DE OBRA RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA" CODIGO UNICO 2428694"

2.- FINALIDAD PUBLICA

La finalidad Publica para la presente Ejecución de la Obra "EJECUCION DE OBRA RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA" CODIGO UNICO 2428694", es mejorar el nivel de educativo del Centro Poblado de Santa Cruz, orientado al desarrollo Local, contribuyendo al cierre de brechas y a la mejora de la calidad de servicios educativos

3.- ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

La infraestructura y mobiliario existente se sustenta en los siguientes documentos que forman parte de la solicitud de financiamiento.

1.- Informe Técnico de Diagnóstico de la Infraestructura Existente

La institución N° 14513 cuenta con Cinco módulos, su infraestructura ha sido dañada como consecuencia directa del Fenómeno del niño costero 2017. Estas edificaciones tienen hasta 20 años de antigüedad, y por el tipo de material y su reconstrucción por la APAFA no cumple los criterios técnicos y de seguridad de la normativa del RNE.

- a) los modulos 01, 02, 03 y 04 son de **material rustico precario (Adobe) y muros de ladrillo de arcilla cocida sin columnas** y, ejecutados todos por la **APAFA** siendo el primero ejecutado hace 20 años, el segundo hace 12 años, el tercero hace 10 años y el cuarto hace 12 años. Cuyas infraestructuras vienen dándose la funcionabilidad siguiente:
- En modulo 01, funciona 03 ambientes: Un ambiente de 01 Aula para grado nivel 1° y 3° Primaria; Un ambiente para área administrativa (Dirección, Sala de profesores, secretaria, archivo, etc) y; Un ambiente para cocina, comedor, qaliwarma y Deposito. y son de material adobe en mal estado y, cobertura con estructura madera de la zona y calamina en mal estado, existe presencia de filtraciones durante las épocas de precipitaciones pluviales y instalaciones eléctricas a la imtemperie.
 - En modulo 02, funciona un ambiente Servicios Higienicos niñas para nivel primaria y, de material Precario Albañileria sin confinar (ladrillo de arcilla cocida sin columnas en mal estado) y, cobertura de calamina con guayaquil, existe presencia de filtraciones durante las épocas de precipitaciones pluviales.

- En modulo 03, funciona un ambiente Servicios Higienicos profesores hombres y mujeres para nivel primaria y, es de material adobe en mal estado y, cobertura con estructura madera de la zona y calamina en mal estado, existe presencia de filtraciones durante las épocas de precipitaciones pluviales y instalaciones eléctricas a la imtemperie.
 - En modulo 04, funciona un ambiente Servicios Higienicos niños para nivel primaria y, de material Precario Albañileria sin confinar (ladrillo de arcilla cocida sin columnas en mal estado) y, cobertura de calamina con guayaquil, existe presencia de filtraciones durante las épocas de precipitaciones pluviales.
- b) El modulo 05 es de **material prefabricado** y fueron ejecutados todos por **PRONIED** desde hace 03 años. Cuya infraestructura viene dándose la funcionabilidad siguiente:
- Funciona 03 ambientes de aulas pedagogicas de **nivel primaria**: (01 aula en turno mañana y un grado 2°), (01 aula en turno mañana y un grado 4°) y; (01 aula en turno mañana y dos grados 5° y 6°). Las edificaciones están en regular estado y tiene presencia de óxido en algunos parantes en su parte inferior, debido a la presencia de salitre en su estructura debido a la humedad del terreno. Y está compuesta por muros y cobertura con paneles termo acústicos; el techo es a dos caídas para evacuación de precipitaciones pluviales; cuenta con Instalaciones Eléctricas; el piso es material vinílico en mal estado, este ambiente cuenta con carpintería de aluminio en puertas y ventanas en regular estado, dado que algunas puertas y ventanas se han desacoplado. Asi mismo estos modulos serán usados en el plan de contingencia.
- c) Las Obras Exteriores con las que cuenta la Institucion Educativa son las siguientes:
- Veredas perimetrales en ambientes en mal estado con grietas y desboronamiento del concreto.
 - Cerco Perimétrico es de naturaleza viva (arbustos y plantas menores) no proporcionando la seguridad a la institución educativa.
 - La Institución Educativa NO cuenta con Patio de Formación, losa deportiva, estrado a nivel de concreto simple. Por lo cual las actividades de formación, ceremonias y juegos deportivos los realizan a nivel de terreno natural. Tampoco existe un drenaje pluvial integral.

Finalmente concluye que existe un peligro inminente de riesgo sísmico en los ambientes autoconstruidos, sin criterio técnico y propensos de una posible inundación ante un nuevo evento climatológico como fue FEN-2017 motivo por el cual dichos pabellones deben ser demolidos, desmontado y restituido.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de las existencias en la institución educativa:

DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA								
AMBIENTES	N° DE PISOS	AREA CONSTRUIDA (M2)	AREA A INTERVENIR (M2)	AÑOS DE ANTIGÜEDAD	EJECUTOR	ESTADO DE CONSERVACION	MATERIAL	OBSERVACION
MODULO 01								
01 AULA 1° Y 3° NIVEL PRIMARIA	1	54.74	54.74	20	APAFI	MALO	Autoconstrucción: estructura de albañilería de adobe	Edificación en un estado deteriorado en muros por la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL
 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION
 PIURA" CODIGO UNICO 2428694

01 AMBIENTE PARA ÁREA ADMINISTRATIVA (DIRECCIÓN, SALA DE PROFESORES, SECRETARIA, ARCHIVO, ETC.)	1	54.74	54.74				solo muros, pero con proceso constructivo precario (No cumple la Norma Técnica E.080 Adobe) – construcción con material y forma artesanal	presencia de humedad. Debido a su construcción de forma precaria sin elementos de confinamiento de muros y, ante los movimientos sísmicos se tiene presencia de grietas en muros. No cuenta con las condiciones de seguridad sismorresistentes.
01 AMBIENTE USO COCINA, COMEDOR QALIWARMA Y ALMACÉN/DEPÓSITO NIVEL PRIMARIA	1	54.74	54.74					
VOLADIZOS	1	66.86	66.85				COBERTURA LIVIANA (maderos de la zona y calamina)	No cuenta con sistema de evacuación pluvial, filtraciones en épocas de lluvia
MUROS	1	22.95	22.95				ALBAÑILERIA ARTESANAL DE ADOBE	En estado de deterioro
MODULO 02								
SS.HH. PARA NIÑAS NIVEL PRIMARIA	1	5.98	5.98	12	APAFA	MALO	Autoconstrucción: estructura de albañilería sin confinamiento en muros, pero con proceso constructivo precario (No cumple la norma de albañilería) – construcción con material y forma artesanal.	Edificación en un estado deteriorado en sobrecimientos y muros por la presencia de salitre. Debido a su construcción de forma precaria sin confinamiento de muros y, ante los movimientos sísmicos se tiene presencia de grietas en centro de muro. No cuenta con las condiciones de seguridad sismorresistentes. La estructura del techo, se encuentra desclavada debido a los fuertes vientos y falta de mantenimiento.
VOLADIZOS	1	3.66	3.66				COBERTURA LIVIANA (maderos de la zona y calamina)	
MUROS	1	1.56	1.56			MALO	Albañilería muros sin confinamiento	
MODULO 03								
SS.HH. DOCENTES HOMBRES Y MUJERES PRIMARIA	1	6.42	6.42	10	APAFA	MALO	Autoconstrucción: estructura de albañilería de adobe solo muros, pero con proceso constructivo precario (No cumple la Norma Técnica E.080 Adobe) – construcción con material y forma artesanal.	Edificación en un estado deteriorado en muros por la presencia de humedad. Debido a su construcción de forma precaria sin elementos de confinamiento de muros y, ante los movimientos sísmicos se tiene presencia de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA
 CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON
 CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE
 HUANCABAMBA, REGION PIURA" CODIGO UNICO 2428694

VOLADIZOS	1	7.76	7.76				COBERTURA LIVIANA (maderos de la zona y calamina)	grietas en muros.	
MUROS	1	5.02	5.02			MALO	ALBAÑILERIA ARTESANAL DE ADOBE	No cuenta con las condiciones de seguridad sismorresistentes. No cuenta con sistema de evacuación pluvial, filtraciones en épocas de lluvia En estado de deterioro.	
MODULO 04									
SS.HH. PARA NIÑOS NIVEL PRIMARIA	1	5.98	5.98	12	APAFA	MALO	Autoconstrucción: estructura de albañilería sin confinamiento en muros, pero con proceso constructivo precario (No cumple la norma de albañilería) – construcción con material y forma artesanal.	Edificación en un estado deteriorado en sobrecimientos y muros por la presencia de salitre. Debido a su construcción de forma precaria sin confinamiento de muros y, ante los movimientos sísmicos se tiene presencia de grietas en centro de muro. No cuenta con las condiciones de seguridad sismorresistentes. La estructura del techo, se encuentra desclavada debido a los fuertes vientos y falta de mantenimiento.	
VOLADIZOS	1	3.66	3.66						COBERTURA LIVIANA (maderos de la zona y calamina)
MUROS	1	1.56	1.56			MALO	Albañilería muros sin confinamiento		
MODULO 05									
AULA PEDAGOGICA 2° Primaria	1	62.42	62.42	3	PRONIED	REGULAR	ESTRUCTURA METALICA CON PANELES TERMOACUSTICOS (PREFABRICADO)	Edificación en mal estado de conservación (regular) en deterioro y presencia de oxido en parantes y paneles debido a la humedad del suelo y presencia de salitre.	
AULA PEDAGOGICA 4° Primaria	1	62.42	62.42						
AULA PEDAGOGICA 5° Y 6° Primaria	1	62.42	62.42						
VOLADIZOS	1	-	-					COBERTURA TIPO PANEL TERMOACUSTICO	No cuenta con sistema de evacuación pluvial, filtraciones en épocas de lluvia
MUROS	1	4.8	4.8			REGULAR	PANELES TERMOACUSTICOS	En estado de deterioro	

OBRAS EXTERIORES							
TANQUE ELEVADO CON ESTRUCTURA DE FORMA PRECARIA SSHH DOCENTES, SSHH NIÑOS Y NIÑAS NIVEL PRIMARIA Y COMEDOR	1.44	1.44	10	APAFA	MALO	Tanque cisterna Rotoplas (precario), con tuberías expuestas y apoyado sobre estructuras metálica y concreto precaria, siendo el acceso para mantenimiento riesgoso, no existiendo libre disponibilidad de acceso al tanque para su mantenimiento y limpieza. No cumple con norma de MINEDU y RNE.	Edificación en un estado deteriorado, acondicionado de manera precaria. No cuenta con las condiciones normadas en el Reglamento Nacional Edificaciones. No cuenta con las condiciones de seguridad sismorresistentes.
VEREDAS DE CIRCULACION	68.41	68.41	11	APAFA	MALO	CONCRETO SIMPLE	Infraestructuras en un estado deteriorado (Mal Estado) en toda la losa con grietas y presencia de salitre, lo que ha generado que el concreto se desborone en ciertas áreas y filos de las veredas.
AREA CONSTRUIDA TOTAL M2	557.54	557.53	SUMA DE AREA= LOSA ALIGERADA + AREA COBERTURA LIGERA + EL AREA TOTAL CONSTRUIDA SIN TECHAR				
AREA CONSTRUIDA TECHADA M2	487.69	487.68	SUMA DE AREA TECHADA= LOSA ALIGERADA + AREA COBERTURA LIGERA				
AREA CONSTRUIDA SIN TECHAR M2	69.85	69.85					
CANALETA PLUVIAL	0.00ML	0.00ML				NO EXISTE	INTERVENCION (Construcción sistema Integral de drenaje pluvial en una longitud de 350.00ml).
CERCO PERIMETRICO	0.00ML	0.00ML				CERCO BALDIO CON PRESENCIA DE MALEZA Y OTROS EN SUS CUATRO LADOS	INTERVENCION (Retirar maleza, etc. y Construcción de cerco albañilería confinada y base concreto y muros de cerco metálico.

(*) Nota: Los Modulos 1, 2, 3, 4 Y 5 su techado es cobertura ligera.

2.-Declaración Jurada del Estado de Bienes Muebles, suscrita por el Director de la Institución Educativa.

Se adjunta Declaración Jurada de mobiliario y equipamiento, y se detalla a continuación, el nivel de deterioro del mobiliario y equipo ocasionado por el Fenómeno del Niño.

RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO AFECTADO						
MODULO	AMBIENTE	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD / ESTADO ACTUAL		TOTAL
				MAL	BIEN	
MODULO 01	AULA PEDAGOGICA 1° Y 3° Primaria	Silla madera	UND	18		18
		Mesa madera Doble	UND	9		9
	AMBIENTE PARA USO ADMINISTRATIVO (Dirección, Sala de profesores, Archivo, etc)	Sillas de madera	UND	6		6
		Mesas de madera	UND	2		2
		Estante Metálico	UND	2		2
		IMPRESORA MULTIFUNCI.	UND	1		1
		MONITOR DE MESA	UND	1		1
		CPU	UND	1		1
	COCINA, COMEDOR, QALIWARMA Y ALMACEN/DEPOSITO PRIMARIA	Mesa de Plástico	UND	5		5
		Silla Plástica	UND	21		21
		Estante Metálico	UND	2		2
		Estante madera Para Alimentos	UND	1		1
		Estante Madera	UND	1		1
	MODULO 05	AULA PEDAGOGICA 2° Primaria	Sillas de madera	UND	15	
Mesa madera Doble			UND	8		8
AULA PEDAGOGICA 4° Primaria		Sillas de madera	UND	14		14
		Mesa madera Doble	UND	7		7
AULA PEDAGOGICA 5° Y 6° Primaria		Sillas de madera	UND	21		21
		Mesa madera Doble	UND	11		11

3. Informe de Diagnóstico de Ambientes Pre Fabricados.

El MODULO 05 de 03 años de antigüedad, al ser de material prefabricado instalado por el PRONIED se tiene que desmontar y este, será empleado mediante el montaje del mismo en el plan de contingencia.

4. Declaración Jurada de Infraestructura Autoconstruida, suscrita por el Director de la IE.

Se adjunta, una (01) Declaración Jurada de Autoconstrucción, la cual se presenta el siguiente detalle de autoconstrucción:

MODULO	AMBIENTES
MODULO 01: AUTOCONSTRUCCION de material ADOBE (03 Ambientes)	01 AMBIENTE PARA USO PEDAGOGICO AULA 1° Y 3° GRADO; 01 AMBIENTE USO ADMINISTRATIVO (DIRECCION, ARCHIVO, SALA PROFESORES, ETC.) Y; 01 AMBIENTE USO COCINA, COMEDOR, QALIWARMA Y DEPOSITO NIVEL PRIMARIA
MODULO 02: AUTOCONSTRUCCION de albañilería sin Confinar	01 AMBIENTE DE 01 BATERIA PARA NIÑAS (SS.HH. NIVEL PRIMARIA)
MODULO 03: AUTOCONSTRUCCION de Material ADOBE	01 AMBIENTE DE 03 BATERIAS PARA DOCENTES HOMBRES Y MUJERES (SS.HH. NIVEL PRIMARIA)
MODULO 04: AUTOCONSTRUCCION de Albañilería sin Confinar	01 AMBIENTE DE 01 BATERIA PARA NIÑOS (SS.HH. NIVEL PRIMARIA)

4.-OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El Objetivo Principal del Proyecto "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA" CODIGO UNICO 2428694"

Objetivos Específicos:

- Garantizar el acceso a la mejora de la educación escolar en el Centro Poblado Calangla
- Mejorar la calidad educativa en la I.E 14513, y garantizar la educación en el Centro Poblado de Calangla
- Adecuada Infraestructura educativa en el I.E 14513

METAS FISICAS DEL PROYECTO:

En base a los documentos mencionados en el numeral III) del presente informe, la Entidad Ejecutora, sustenta la demolición/desmontaje integral de ambientes de material precario del local educativo, y su recuperación de acuerdo al MBR contenido en el anexo 01 de la resolución Resolución Ministerial N° 499-2018-MINEDU, así como el desmontaje de aulas prefabricadas de Pronied, y la restitución de Pre Existencias.

Se interviene en la demolición/desmontaje en un área construida total de 557.54m², de los cuales 487.69m² corresponden al área construida techada -cobertura ligera que conforman los módulos 1, 2, 3 y 4, que han sido construidos por la APAFA según declaración jurada del director de la IE, y el desmontaje de ambientes prefabricadas otorgadas por Pronied (módulo 05); y de los 69.85m² restante corresponden al área construida sin techar y que incluye veredas de circulación, tanque elevado. Planteándose, la recuperación de ambientes pedagógicos, administrativos y complementarios en un área techada de 870.59m² de acuerdo al MBR, preexistencias y la demanda actual del servicio educativo. Asimismo, se proyecta recuperar obras exteriores techada con cobertura liviana de la losa deportiva en un área de 720.00m² de proyección en planta, veredas y accesos de circulación, gradas y patio de formación con área sin techar de 400.00m², interviniendo en un área total construida de 1,990.59m².

Linealmente del total de longitud de cerco perimétrico vivo 226.38ml en mal estado se proyecta implementar la construcción de 226.38ml de cerco perimétrico con una portada de ingreso, y su proyección en 321.47ml de cunetas de piso, obras sanitarias como cisterna, tanque elevado.

A continuación, se presenta un cuadro detallado con las metas del proyecto de implementadas de acuerdo al Módulo Básico de la Reconstrucción aprobado mediante RM N° 499-2018-MINEDU:

METAS FÍSICAS DE LA INTERVENCIÓN NIVEL PRIMARIO					
ZONA	PISO	AMBIENTE	Area Normativa (m2)	Area Meta (m2)	RM 499-2018-MINEDU
PABELLON 01	1ER PISO	SALA DE USOS MULTIPLES (SUM)	89.90	93.67	Sala de Usos Múltiple. (**)
		SS.HH NIÑOS	14.20	12.53	SS.HH. Alumnos y Alumnas Según Norma A.040 del RNE: Artículo 20 núm. 20.4
		SS.HH NIÑAS	11.00	12.62	
		SS.HH DISCAPACITADOS		3.64	
		COCINA	15.00	14.59	Cafetería/Cocina
		DESPENSA	9.00	6.04	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA
 CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON
 CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE
 HUANCABAMBA, REGION PIURA" CODIGO UNICO 2428694

ESCALERA BLOQUE A	2DO PISO	DEPOSITO PARA COMBUSTIBLE	5.00	2.00	
		HALL		4.69	
		DIRECCION - SALA DE ESPERA	15.70	14.17	Administración (***)
		HALL		5.73	
		DEPOSITO Y ALMACEN DE LIBROS	10.00	11.53	
		MUROS DIVISORES		18.79	Por configuración Arquitectónica
		VOLADIZOS		52.50	
	AULA DE INOVACION PEDAGOGICA (AIP)	60.00	61.56	Aula de Innovación Pedagógica (A partir de 6 secciones)	
	MODULO DE CONECTIVIDAD AIP	15.00	11.66		
	SS.HH DOCENTE HOMBRES		3.34	SS.HH. Docentes y administrativos; Según Norma A.080 del RNE: Artículo 15	
	SS.HH DOCENTE MUJERES	2.65	2.65		
	BIBLIOTECA	40.00	42.64	Centro de Recursos Educativos ó Biblioteca	
	AULA 02: 1ER Y 3ER GRADO	60.00	61.58	Aula Común	
	MUROS DIVISORES		16.57	Por configuración Arquitectónica	
	VOLADIZOS		52.50		
	AULA 02: 2DO GRADO	60.00	61.56	Aula Común	
	AULA 03 : 4TO GRADO	60.00	61.77		
	AULA 04 : 5TO Y 6TO	60.00	61.58		
	MUROS DIVISORES		15.09	Por configuración Arquitectónica	
	VOLADIZOS Y CORREDOR		86.18		
	1P	ESCALERA a 2do PISO		23.63	Por configuración Arquitectónica
	2P	ESCALERA a 3er PISO		23.63	
	3P	TECHO Escalera 3er PISO		32.15	
ÁREA NETA TECHADA 1ER PISO			181.21		
ÁREA NETA TECHADA 3ER PISO			183.43		
ÁREA NETA TECHADA 2DO PISO			184.91		
ÁREA NETA DE AMBIENTES (M2)			549.55		
MUROS 1ER PISO			18.79		
VOLADIZOS 1ER PISO			52.50		
MUROS 2DO PISO			16.57		
VOLADIZOS 2DO PISO			52.50		
MUROS 3R PISO			15.09		
VOLADIZOS 3ER PISO			86.18		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL
 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION
 PIURA" CODIGO UNICO 2428694

BLOQUE DE ESCALERA			79.41	
ÁREA CONSTRUIDA TECHADA (M2) (A)			870.59	
EXTERIORES	PATIO DE FORMACIÓN (m2)	120.00	120.00	Espacios complementarios (patio)
	VEREDAS Y ACCESOS DE CIRCULACION m2 (Sin techar)	-	280.00	Reposición y accesos necesarios.
	Area Total en Veredas=360.33m2			
	LOSA DEPORTIVA TECHADO m2 (área de losa de concreto = 610.88 m2)	608.00	720.00	Losa deportiva techada (****)
AREA TECHADA EXTERIORES LIVIANA (B)			720.00	
AREA CONSTRUIDA SIN TECHAR (C)			400.00	
AREA CONSTRUIDA TOTAL (A+B+C)			1990.59	
CERCO PERIMÉTRICO (ML)			226.38	Cerco Perimétrico
PORTADA DE INGRESO L = 5.43m.(UND)			1.00	Ingreso Principal
CERCO PLANTA TRATAMIENTO AGUAS NEGRAS (ML)			27.26	
PUERTA DE INGRESO A TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS L=0.90 ml (UND)			1.00	
CANALETAS DE TECHO (ML)			49.52	
TUBERIA PVC DE DRENAJE PLUVIAL (ELEVACION Y PLANTA) (ML)			36.43	
MURO DE CONTENCION (ML)			43.32	Implementación Gestión de Riesgo - Componente de cambio RM-094- 2019-MINAM
CUNETA DE EVACUACION PLUVIAL (ML)			321.47	
CISTERNA (6.50m3)			1.00	Implementaciones Servicios Básicos RNE
TANQUE ELEVADO (4.50m3)			1.00	
POZO PERCOLADOR (11.50m3)			2.00	
TANQUE SEPTICO (8.10m3)			1.00	

De acuerdo a la nota del Anexo 01 de la RM-499-2018-MINEDU se considera:

- * Se debe incluir dentro de los mismos los servicios higiénicos para alumnos y alumnas con discapacidad física.
- ** En el nivel primaria, de requerirse el espacio para actividades de talleres se realizará en este ambiente.
- *** Se considera el espacio de administración en el cual se brindará el servicio de Dirección, sala de profesores, etc.
- **** Se deberá compartir entre Primaria y Secundaria.

METAS DE LA PROPUESTA TECNICA EN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

De igual manera, en la intervención se ha considerado la implementación de mobiliario educativo y equipamiento, calculado en base a la RM N° 499-2018-MINEDU, descontando los bienes educativos que se encuentren en buen estado según declaración Jurada del Director de la Institución Educativa en la cual detalla el nivel de deterioro y su afectación por el Fenómeno del Niño. Las metas se detallan en el siguiente cuadro:

METAS DE MOBILIARIO EDUCATIVO Y EQUIPAMIENTO							
LAMINA	CODIGO	DESCRIPCION DE MOBILIARIO	UNID	REQUERI- MIENTO	EXISTENCIAS EN BUEN ESTADO (DJ)	TOTAL, DE METAS EN EL PROYECTO	COMENTARIO S
				TOTAL (MBR)			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA
 CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON
 CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE
 HUANCABAMBA, REGION PIURA" CODIGO UNICO 2428694

D-04	SP-05	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 1° A 2° PRIMARIA	UND	40	-	40	
D-06	SP-06	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 3° A 6° PRIMARIA	UND	83	-	83	
D-12	SPP-03	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	UND	7	-	7	
D-21	SG-01	SILLA GIRATORIA	UND	2	-	2	
-	SP-02	SILLA APILABLE	UND	86	-	86	
D-03	MP-05	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 1° A 2° PRIMARIA	UND	40	-	40	
D-05	MP-06	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 3° A 6° PRIMARIA	UND	40	-	40	
D-11	MPBD	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	UND	7	-	7	
D-57A	MCL-P	MESA PARA LAPTOP - PRIMARIA	UND	23		23	
D-15	MB P	MESA METAL POLIPROPILENO BIBLIOTECA PRIMARIA	UND	5		5	
-	MPL-01	MESA PLEGABLE	UND	2		2	
D-19	ARM-01	ARMARIO DE MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1		1	
D-58	ARM-04	ARMARIO DE METAL	UND	11		11	
D-50	EST-02	ESTANTERIA PARA UTILES ESCOLARES (09 DIVISIONES)	UND	12		12	
D-26	EST-03	ESTANTE PARA LIBROS	UND	6		6	
D-20	ESR-01	ESTANTE DE ANGULO RANURADO	UND	9		9	
D-27	ARCH- 01	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	UND	3		3	
D-33	CR-01	CREDENZA	UND	1		1	
D-45	ESC-02	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	UND	1		1	
D-40	ESC-03	ESCRITORIO CON MESA DE REUNION PARA DIRECCION	UND	1		1	
				380		380	
LAMINA	CODIGO	DESCRIPCION DE EQUIPAMIENTO	Unidad	REQUERIMIENTO O TOTAL (MBR)	EXISTENCIAS EN BUEN ESTADO	TOTAL, DE METAS EN EL PROYECTO	COMENTARIO
-	PC - 01	COMPUTADORA PC	UND	6	-	6	
-	LAP-01	COMPUTADORA	UND	22	-		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL
 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION
 PIURA" CODIGO UNICO 2428694

		PORTATIL LAPTOP				22	
-	IMP-M	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1	-	1	
-	PM-01	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	2	-	2	
-	PAR-01	PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP	UND	1	-	1	
-	PAR-02	PARLANTES	UND	1	-	1	
-	EC-01	ECRAN	UND	2	-	2	
-	REFR-01	REFRIGERADORA	UND	1	-	1	
-	MIC-01	MICROONDAS	UND	1	-	1	
-	COC-01	COCINA	UND	1	-	1	
-	RK-01	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	2	-	2	
				40		40	

5.- NORMAS Y REGLAMENTO-BASE LEGAL

El siguiente listado de normas, no debe considerarse limitativas para el **CONTRATISTA** por cuanto éste deberá considerar **OBLIGATORIAMENTE** cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la ejecución del proyecto.

Normas relacionadas:

- Artículo 2° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los recursos naturales.
- Ley N° 27783 Ley de Bases para la Descentralización
- Ley orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972
- Ley N° 29664, Ley de Gestión de Riesgo; y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011 PCM.
- Según Decreto Supremo N° 350-2015-EF, de la Ley N° 30225 que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 350-2015, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y sus reglamentos.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Resolución de la Contraloría N° 320-2006 CG que aprueba las normas de control interno.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones.

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVERTE PE.
- Decreto Supremo N° 104 – 2017-EF, Decreto que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 006-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Manuales, Guías Metodológicas y Casos Prácticos de elaboración de estudios de Preinversión reaccionados con el alcance de la presente consultoría, publicados en la página Web de la Dirección General de Pláticas de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial N° 633-2018-MTC/01 Metodología específica "Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión en carreteras Interurbanas".

- Anexo N° 01-Contenidos Mínimos del Estudio de pre inversión a Nivel de Perfil.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Normas Relacionadas con La Reconstrucción con Cambios (RCC)

- Ley N° 30556-2017, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 091-2017-PCMR, publicado el 12.09.2017, se aprueba el Plan de Reconstrucción, denominado "Plan Integral de Reconstrucción con Cambios" (PIRCC).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios".
- Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 155-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios.
- De manera supletoria, para lo no consignado en la Normativa de la Ley N° 30556, se aplicará la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018, que deroga el Decreto Supremo 350-2015 Reglamento de Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF, Disposiciones para la Incorporación Progresiva de BIM en la Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1071-2008 Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Resolución de Contraloría N° 147-2016-CGR "Servicio de Control previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Directiva N° 012-2017 OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de obras.
- Directiva N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de Control previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Reglamento de Metrados.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Normas asociadas de la contraloría que se apliquen de manera supletoria sobre la ejecución contractual de la obra.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, uso de cuaderno de Obra Digital – RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 00023-2021-ARCC/DE

Normatividad, Protocolos y Demas Disposiciones referente a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19

La consultoría de supervisión desarrollará sus labores teniendo en cuenta los criterios recomendados para regular las normas de seguridad y salud en el trabajo y así adoptar **LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**, según los siguientes alcances y demás disposiciones que inciden en la ejecución de Obras Públicas:

- **Decreto Supremo N° 080-2020-PCM:** "Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".
- **Decreto Supremo N° 101-2020-PCM:** "Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020- PCM".
- **Decreto Supremo N° 103-2020-PCM:** "Decreto Supremo que modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19".
- **Decreto Supremo N° 110-2020-PCM:** "Decreto Supremo que dispone la ampliación de actividades económicas de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otra disposición".
- **Resolución Ministerial N° 134-2020-PCM:** "Determinan el inicio de actividades del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios para zona urbana de los departamentos y provincias señalados en el numeral 3.2 del artículo 3 del DS N° 094-2020-PCM".
- **R.M N° 087-2020-VIVIENDA,** "Aprueban Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
- **R.M N° 0257-2020-MTC/01,** "Aprueban diversos Protocolos Sanitarios Sectoriales en Prevención del COVID- 19".
- **R.M N° 448-2020-MINSA,** "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- **Decreto Legislativo N° 1846:** Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- **Directiva N° 005-2020-OCSE/CD:** Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.

6.-UBICACIÓN Y ACCESO AL AREA DEL PROYECTO

El proyecto se desarrolla en el mismo terreno donde se ubica la institución Educativa afectada por el Fenómeno de El Niño, el mismo que no se encuentra ubicado en una zona de riesgo no mitigable. Según Declaración Jurada suscrita por el Sr. JOSE ANTONINO HUAMAN CHUQUIPOMA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique

Ubicación Geográfica del Distrito San Miguel de el Faique



I.E. N° 14513-Calangla

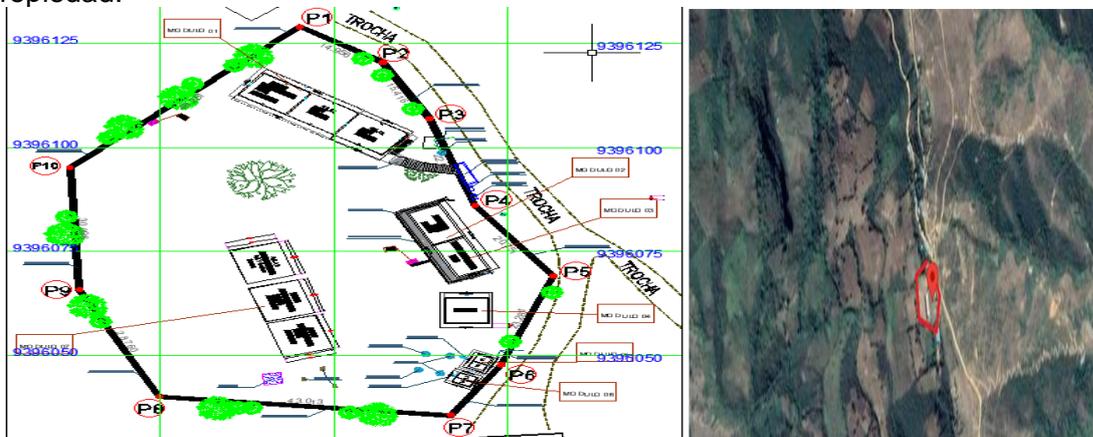
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA" CODIGO UNICO 2428694

La Institución Educativa 14513, se encuentra ubicada en Calangla S/N, Distrito de San Miguel de el Faique, Provincia Huancabamba, Departamento Piura.

Departamento : Piura
Provincia : Huancabamba
Distrito : San Miguel de el Faique
Latitud : -5.443583
Longitud : -79.55735
Altitud : 2,153 m.s.n.m.

NOTA:

En el terreno, se encuentran actualmente todos los módulos del Informe de Diagnóstico y están en funcionamiento, construidas las aulas de nivel inicial, así como los ambientes de servicios higiénicos y otros; y por ende la ejecución del proyecto: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA". se dará en esa propiedad.



7.- AREA USUARIA

El Área Usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación será la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural- Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, de la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique.

Asimismo, la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo N° 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La Conformidad será otorgada por el área usuaria de la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique- Es decir por la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural- Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinaria

8.- SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el análisis de precios unitarios y presupuesto analítico del expediente técnico, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, el sustento de metrados, plano de detalles, especificaciones técnicas

9.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GENERICA DE GASTO: FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO (RECONSTRUCCION CON CAMBIOS)

10.- CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA

De acuerdo al Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique, Mediante Resolución de Alcaldía N° 294-2021/MDSMF/A, de fecha 29 de noviembre del 2021, con precios vigentes al mes de octubre del 2021, el proyecto contempla los siguientes componentes principales:

10.1 DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO

10.1.1 DESCRIPCION DE LA ZONA DEL PROYECTO

EL área de estudio se encuentra ubicada en una zona andina subtropical, donde la temperatura es templada en casi todo el año, con una precipitación pluvial anual de entre 800 - 200 mm. como promedio, entre los meses de Enero - septiembre la temperatura varía desde los 16°C y alcanza 25°C; mientras que de Diciembre a abril la temperatura varía de 25°C a 32 °C. Existe una vegetación generalmente arbórea del tipo Seibó, Huarango, Nogal, Palo Santo ,Eucaliptos y plantas frutales como caña de azúcar, Chirimoyas, Lúcumas Plátanos, etc

La región donde se ubica la zona de estudio se encuentra ubicada en la parte oeste de las estribaciones de la Cordillera Occidental de los Andes del norte del Perú donde se observan fallas de tipo normal. Predominantemente corresponde al emplazamiento del Batolito Andino de edad Cretáceo Superior - Terciario Inferior.

La zona de estudio corresponde a la denominada "Superficie Puna" que constituye una plataforma que corona las partes altas de Huarmaca, que posiblemente corresponda al episodio de erosión del Mioceno-Plioceno de la Cordillera Occidental. Geológicamente, la Cordillera Occidental es un edificio tectogénico que corresponde a la faja de mayor deformación de los Andes del Perú, desarrollado principalmente en el Eoceno Terminal. Las Formaciones del Cretáceo Medio y Superior, están representadas por el Grupo San Pedro, los volcánicos Ereo, La Bocana, Lancones que se caracterizan por una alternancia de lavas andesíticas basálticas, lavas dacíticas y brechas piroclásticas andesíticas gris verdosas.

Depósitos Cuaternarios de tipo aluvial, proluvial y coluvial se encuentran rellenando las pequeñas depresiones y constituyen los terrenos de fundación, conformados por suelos arcillo arenosos, arcillo-limosos de color marrón oscuro debido a la humedad a crema amarillento en seco con inclusiones de fragmentos de rocas sub-angulosas a angulosas, de naturaleza volcánica.

Los participantes del proceso, deberán visitar e inspeccionar el lugar de la Institución educativa 14513 CON CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA; para verificar la infraestructura actual que alberga en ella con la propuesta arquitectónica de la obra objeto de este proceso de selección y efectuar todas las evaluaciones que sean necesarias, verificaciones y análisis que estimen pertinentes para presentar su propuesta económica. Sus evaluaciones y análisis deben de incluir, entre otros la revisión de todos los aspectos técnicos, condiciones de trabajo, clima, accesos, reglamentación de la zona, manejo, almacenamiento, disposición y transporte de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía eléctrica, comunicaciones, asuntos sindicales y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución de la obra. La presentación de la propuesta implica la tácita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de las obras en forma técnicamente correcta, según el Expediente Técnico.

En la zona de estudio, se presentan Arcillas limosas, con inclusión de Limos Inorgánicos, Fragmentos de Rocas dispersas y Estratos Rocosos que conforman la base de las formaciones geológicas del lugar; Acompañadas de un considerable

contenido de humedad natural debido a la climatología de la zona, no habiéndose identificado nivel freático, pero si algunas zonas con presencia de infiltraciones de agua, producto de cercanía a fuentes de naturales como manantiales y quebradas, etc.

10.2 METAS FISICAS, DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO

METAS FISICAS DEL PROYECTO:

METAS FÍSICAS DE LA INTERVENCIÓN NIVEL PRIMARIO					
ZONA	PISO	AMBIENTE	Area Normativa (m ²)	Area Meta (m ²)	RM 499-2018-MINEDU
PABELLON 01	1ER PISO	SALA DE USOS MULTIPLES (SUM)	89.90	93.67	Sala de Usos Múltiple. (**)
		SS.HH NIÑOS	14.20	12.53	SS.HH. Alumnos y Alumnas Según Norma A.040 del RNE: Artículo 20 núm. 20.4
		SS.HH NIÑAS	11.00	12.62	
		SS.HH DISCAPACITADOS		3.64	
		COCINA	15.00	14.59	Cafetería/Cocina
		DESPENSA	9.00	6.04	
		DEPOSITO PARA COMBUSTIBLE	5.00	2.00	
		HALL		4.69	
		DIRECCION - SALA DE ESPERA	15.70	14.17	Administración (***)
		HALL		5.73	
		DEPOSITO Y ALMACEN DE LIBROS	10.00	11.53	
		MUROS DIVISORES		18.79	Por configuración Arquitectónica
	VOLADIZOS		52.50		
	2DO PISO	AULA DE INOVACION PEDAGOCICA (AIP)	60.00	61.56	Aula de Innovación Pedagógica (A partir de 6 secciones)
		MODULO DE CONECTIVIDAD AIP	15.00	11.66	
		SS.HH DOCENTE HOMBRES		3.34	SS.HH. Docentes y administrativos; Según Norma A.080 del RNE: Artículo 15
		SS.HH DOCENTE MUJERES	2.65	2.65	
		BIBLIOTECA	40.00	42.64	Centro de Recursos Educativos ó Biblioteca
		AULA 02: 1ER Y 3ER GRADO	60.00	61.58	Aula Común
		MUROS DIVISORES		16.57	Por configuración Arquitectónica
		VOLADIZOS		52.50	
	3ER PISO	AULA 02: 2DO GRADO	60.00	61.56	Aula Común
		AULA 03 : 4TO GRADO	60.00	61.77	
		AULA 04 : 5TO Y 6TO			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL
 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION
 PIURA" CODIGO UNICO 2428694

		60.00	61.58		
		MUROS DIVISORES	15.09	Por configuración Arquitectónica	
		VOLADIZOS Y CORREDOR	86.18		
ESCALERA BLOQUE A	1P	ESCALERA a 2do PISO	23.63	Por configuración Arquitectónica	
	2P	ESCALERA a 3er PISO	23.63		
	3P	TECHO Escalera 3er PISO	32.15		
ÁREA NETA TECHADA 1ER PISO			181.21		
ÁREA NETA TECHADA 3ER PISO			183.43		
ÁREA NETA TECHADA 2DO PISO			184.91		
ÁREA NETA DE AMBIENTES (M2)			549.55		
MUROS 1ER PISO			18.79		
VOLADIZOS 1ER PISO			52.50		
MUROS 2DO PISO			16.57		
VOLADIZOS 2DO PISO			52.50		
MUROS 3R PISO			15.09		
VOLADIZOS 3ER PISO			86.18		
BLOQUE DE ESCALERA			79.41		
ÁREA CONSTRUIDA TECHADA (M2) (A)			870.59		
EXTERIORES	PATIO DE FORMACIÓN (m2)		120.00	120.00	Espacios complementarios (patio)
	VEREDAS Y ACCESOS DE CIRCULACION m2 (Sin techar)		-	280.00	Reposición y accesos necesarios.
	Area Total en Veredas=360.33m2				
	LOSA DEPORTIVA TECHADO m2 (área de losa de concreto = 610.88 m2)		608.00	720.00	Losa deportiva techada (****)
AREA TECHADA EXTERIORES LIVIANA (B)			720.00		
AREA CONSTRUIDA SIN TECHAR (C)			400.00		
AREA CONSTRUIDA TOTAL (A+B+C)			1990.59		
CERCO PERIMÉTRICO (ML)			226.38	Cerco Perimétrico	
PORTADA DE INGRESO L = 5.43m.(UND)			1.00	Ingreso Principal	
CERCO PLANTA TRATAMIENTO AGUAS NEGRAS (ML)			27.26		
PUERTA DE INGRESO A TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS L=0.90 ml (UND)			1.00		
CANALETAS DE TECHO (ML)			49.52		
TUBERIA PVC DE DRENAJE PLUVIAL (ELEVACION Y PLANTA) (ML)			36.43		
MURO DE CONTENCION (ML)			43.32	Implementación Gestión de Riesgo - Componente de cambio RM-094- 2019-MINAM	
CUNETA DE EVACUACION PLUVIAL (ML)			321.47		
CISTERNA (6.50m3)			1.00	Implementaciones Servicios Básicos RNE	
TANQUE ELEVADO (4.50m3)			1.00		
POZO PERCOLADOR (11.50m3)			2.00		
TANQUE SEPTICO (8.10m3)			1.00		

De acuerdo a la nota del Anexo 01 de la RM-499-2018-MINEDU se considera:

- * Se debe incluir dentro de los mismos los servicios higiénicos para alumnos y alumnas con discapacidad física.
- ** En el nivel primaria, de requerirse el espacio para actividades de talleres se realizará en este ambiente.
- *** Se considera el espacio de administración en el cual se brindará el servicio de Dirección, sala de profesores, etc.
- **** Se deberá compartir entre Primaria y Secundaria.

METAS DE LA PROPUESTA TECNICA EN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

De igual manera, en la intervención se ha considerado la implementación de mobiliario educativo y equipamiento, calculado en base a la RM N° 499-2018-MINEDU, descontando los bienes educativos que se encuentren en buen estado según declaración Jurada del Director de la Institución Educativa en la cual detalla el nivel de deterioro y su afectación por el Fenómeno del Niño. Las metas se detalla en el siguiente cuadro:

METAS DE MOBILIARIO EDUCATIVO Y EQUIPAMIENTO							
LAMINA	CODIGO	DESCRIPCION DE MOBILIARIO	UNID	REQUERIMIENTO	EXISTENCIAS EN BUEN ESTADO (DJ)	TOTAL, DE METAS EN EL PROYECTO	COMENTARIOS
				TOTAL (MBR)			
D-04	SP-05	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 1° A 2° PRIMARIA	UND	40	-	40	
D-06	SP-06	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA 3° A 6° PRIMARIA	UND	83	-	83	
D-12	SPP-03	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	UND	7	-	7	
D-21	SG-01	SILLA GIRATORIA	UND	2	-	2	
-	SP-02	SILLA APILABLE	UND	86	-	86	
D-03	MP-05	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 1° A 2° PRIMARIA	UND	40	-	40	
D-05	MP-06	MESA METAL POLIPROPILENO PARA 3° A 6° PRIMARIA	UND	40	-	40	
D-11	MPBD	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	UND	7	-	7	
D-57A	MCL-P	MESA PARA LAPTOP - PRIMARIA	UND	23		23	
D-15	MB P	MESA METAL POLIPROPILENO BIBLIOTECA PRIMARIA	UND	5		5	
-	MPL-01	MESA PLEGABLE	UND	2		2	
D-19	ARM-01	ARMARIO DE MELAMINE DE DOS CUERPOS	UND	1		1	
D-58	ARM-04	ARMARIO DE METAL	UND	11		11	
D-50	EST-02	ESTANTERIA PARA UTILES ESCOLARES (09 DIVISIONES)	UND	12		12	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL
 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION
 PIURA" CODIGO UNICO 2428694

D-26	EST-03	ESTANTE PARA LIBROS	UND	6		6	
D-20	ESR-01	ESTANTE DE ANGULO RANURADO	UND	9		9	
D-27	ARCH- 01	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	UND	3		3	
D-33	CR-01	CREDENZA	UND	1		1	
D-45	ESC-02	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO	UND	1		1	
D-40	ESC-03	ESCRITORIO CON MESA DE REUNION PARA DIRECCION	UND	1		1	
				380		380	
LAMINA	CODIGO	DESCRIPCION DE EQUIPAMIENTO	Unidad	REQUERIMIENTO TOTAL (MBR)	EXISTENCIAS EN BUEN ESTADO	TOTAL, DE METAS EN EL PROYECTO	COMENTARIO
-	PC - 01	COMPUTADORA PC	UND	6	-	6	
-	LAP-01	COMPUTADORA PORTATIL LAPTOP	UND	22	-	22	
-	IMP-M	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1	-	1	
-	PM-01	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	2	-	2	
-	PAR-01	PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP	UND	1	-	1	
-	PAR-02	PARLANTES	UND	1	-	1	
-	EC-01	ECRAN	UND	2	-	2	
-	REFR-01	REFRIGERADORA	UND	1	-	1	
-	MIC-01	MICROONDAS	UND	1	-	1	
-	COC-01	COCINA	UND	1	-	1	
-	RK-01	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	2	-	2	
				40		40	

10.3 MEDIDAS DE MITAGACION DE RIESGOS

El contratista debe establecer las medidas de mitigación de riesgo, encontradas durante la fase de ejecución de obra y prevenir a la entidad oportunamente.

11.- PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El Plazo de Ejecución de la Obra es de 180 días (06 meses) días calendario, a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra, según las condiciones establecidas en el reglamento de la contratación pública especial.

Inicio de Plazo:

Ejecución Contractual:

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que los contiene, dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectuó el pago correspondiente

Obra:

Este Plazo de ejecución empezara a regir a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 73° del Reglamento de la Ley 30556.

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que de acuerdo con las bases hubiera asumido como obligación
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de La absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 77 del Reglamento de Ley 30556

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

Si cumplidas las condiciones antes indicadas, la estacionalidad climática (anomalía) no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, la Entidad acordara con el contratista la fecha para el inicio del plazo de ejecución de la obra

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones de drenaje y tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas en el estudio de impacto ambiental y especificaciones técnicas del proyecto, el postor deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad Al respecto deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada: Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento – Ley General de Residuos Sólidos

Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene Industrial, para lo cual el postor presentara en su oferta el plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente (HSE).

12.- VALOR REFERENCIAL

El monto de la inversión asciende a **S/ 5,436,542.59 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 59/100 SOLES)**. Los componentes del proyecto son:

Componente	TOTAL (S/)
EJECUCIÓN DE OBRA (Incluye partidas y costos COVID-19)	4'819,209.03
PLAN DE CONTINGENCIA	68,950.70
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	211,038.23
SUPERVISIÓN y LIQUIDACION	337,344.63
TOTAL	5'436,542.59

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL
 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION
 PIURA" CODIGO UNICO 2428694

En anexo se adjunta, el Presupuesto de Obra desagregado a nivel de partidas, subpartidas; los desagregado de gastos generales, supervisión, contingencia, equipamiento y mobiliario en PDF y versión editable.

El costo por la elaboración del expediente Técnico fue ejecutado por la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

PRESUPUESTO ANALITICO TOTAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

PROYECTO:	"RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"		
PROPIETARIO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	UBICACIÓN:	C.P. CALANGLA
PLAZO DE EJECUCION	6 Meses (180 Días Calendarios)	FECHA:	Oct-21

DESCRIPCIÓN	TOTALES (\$/.)
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	211,898.45
ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS	1,493,776.50
ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA	482,468.16
ESPECIALIDAD DE I. ELECTRICAS	235,161.14
ESPECIALIDAD DE I. SANITARIAS	79,884.92
OTROS	748,947.96
SEGURIDAD Y SEÑALIZACION	6,215.03
MOVIMIENTO DE TIERRAS	215,891.30
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	77,126.49
COSTO DIRECTO - INFRAESTRUCTURA BASICA	3,551,369.95
GASTOS GENERALES (8%)	284,109.60
UTILIDAD (7%)	248,595.90
	=====
SUB TOTAL	4,084,075.45
IGV (18%)	735,133.58
	=====
VALOR REFERENCIAL INFRAESTRUCTURA FISICA	4,819,209.03
PLAN DE CONTINGENCIA	68,950.70
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	211,038.23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA
 CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON
 CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE
 HUANCABAMBA, REGION PIURA" CODIGO UNICO 2428694

COSTO INVERSION DEL PROYECTO - FISICA E IMPLEMENTACION	5,099,197.96
SUPERVISION	337,344.63
EXPEDIENTE TECNICO	35,000.00
VALOR REFERENCIAL TOTAL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO	5,471,542.59

NOTA: EL COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO FUE ASUMIDO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE			
PRESUPUESTO ANALITICO TOTAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO			
PROYECTO:	"RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"		
PROPIETARIO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	UBICACIÓN:	C.P. CALANGLA
PLAZO DE EJECUCION	6 Meses (180 Días Calendarios)	FECHA:	Oct-21

DESCRIPCIÓN	TOTALES (S/.)
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	211,898.45
ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS	1,493,776.50
ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA	482,468.16
ESPECIALIDAD DE I. ELECTRICAS	235,161.14
ESPECIALIDAD DE I. SANITARIAS	79,884.92
OTROS	748,947.96
SEGURIDAD Y SEÑALIZACION	6,215.03
MOVIMIENTO DE TIERRAS	215,891.30
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	77,126.49
COSTO DIRECTO - INFRAESTRUCTURA BASICA	3,551,369.95
GASTOS GENERALES (8%)	284,109.60
UTILIDAD (7%)	248,595.90
	=====
SUB TOTAL	4,084,075.45
IGV (18%)	735,133.58
	=====
VALOR REFERENCIAL INFRAESTRUCTURA FISICA	4,819,209.03
PLAN DE CONTINGENCIA	68,950.70
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	211,038.23
COSTO INVERSION DEL PROYECTO - FISICA E IMPLEMENTACION	5,099,197.96
SUPERVISION	337,344.63
VALOR REFERENCIAL TOTAL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO	5,436,542.59

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL
428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION
PIURA" CODIGO UNICO 2428694

**NOTA: EL COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO FUE ASUMIDO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**

El costo total de ejecución de obra se rige por el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION	SOLES
COSTO DIRECTO	3'551,369.95
GASTOS GENERALES 8%	284,109.60
UTILIDAD 7%	248,595.90
	=====
SUB TOTAL 1	4'084,075.45
IGV (18%)	735,133.58
	=====
VALOR REFERENCIAL	4'819,209.03
PLAN DE CONTINGENCIA	68,950.70
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	211,038.23
	=====
COSTO PARCIAL	5'099,197.96

Siendo la suma de **S/ 5'099,197.96 (CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 96/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley. El valor referencial ha sido considerado al mes de OCTUBRE DEL 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA
 CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON
 CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE
 HUANCABAMBA, REGION PIURA" CODIGO UNICO 2428694

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES								
PROYE "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"								
Client	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE				UBICACIÓN:	PIURA-HUANCABAMBA-SAN MIGUEL DE EL FAIQUE-C.P. CALANGLA		
Valor Referencial Obra:	S/4,819,209.03				C.D. INFRAESTRUCTURA:	S/3,551,369.95		
PLAZO DE EJECUCION:	180 Días Calendarios				Costo al:	11/11/2021		
I. GASTOS GENERALES VARIABLES								
1.1 GASTOS INDIRECTOS DE OBRA								
ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total	
1.1.1 Personal profesional y administrativo 14,550.00								
1.1.1.1	Gerente General	1.00	6.00	3,500.00	25.00%	5,250.00		
1.1.1.2	Contador	1.00	6.00	2,500.00	15.00%	2,250.00		
1.1.1.3	Administrador	1.00	6.00	2,000.00	15.00%	1,800.00		
1.1.1.4	Secretaria	1.00	6.00	1,750.00	50.00%	5,250.00		
1.1.2 Gastos administrativos 96.00								
1.1.2.1	Alquiler de oficina	-	6.00	650.00	10.00%	0.00		
1.1.2.2	Papelería e impresiones	1.00	6.00	80.00	10.00%	48.00		
1.1.2.3	Movilización	1.00	6.00	80.00	10.00%	48.00		
1.2 GASTOS DIRECTOS DE OBRA								
ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total	
1.2.1 Personal Profesional y Tecnico 69,940.00								
1.2.1.1	Ing. Residente	1.00	6.00	5,500.00	100.00%	33,000.00		
1.2.1.2	Ing. Asistente de obra	1.00	4.00	4,300.00	100.00%	17,200.00		
1.2.1.3	Ing. Electricista	1.00	2.50	4,300.00	40.00%	4,300.00		
1.2.1.4	Ing. Sanitario	1.00	2.00	4,300.00	40.00%	3,440.00		
1.2.1.5	Previsionista	1.00	3.00	4,000.00	100.00%	12,000.00		
1.2.2 Personal Administrativo y Auxiliar 24,000.00								
1.2.2.1	Administrador	-	6.00	2,000.00	100.00%	0.00		
1.2.2.2	Almacenero	1.00	6.00	2,000.00	100.00%	12,000.00		
1.2.2.3	Chofer	-	6.00	2,000.00	100.00%	0.00		
1.2.2.4	Guardian	1.00	6.00	2,000.00	100.00%	12,000.00		
1.2.3 Implementación de oficina técnica 7,050.00								
1.2.3.1	Computadora CPU, Laptop	1.00	6.00	315.00	100.00%	1,890.00		
1.2.3.2	Impresora, escaner	1.00	6.00	200.00	100.00%	1,200.00		
1.2.3.3	Ploteos, copias, impresiones	1.00	6.00	100.00	100.00%	600.00		
1.2.3.4	Escritorios de Oficina	-	1.00	400.00	100.00%	0.00		
1.2.3.5	Internet, comunicación	1.00	6.00	60.00	100.00%	360.00		
1.2.3.6	Alquiler de camioneta	1.00	6.00	500.00	100.00%	3,000.00		
1.2.4 Control técnico y ensayos de laboratorio 2,100.00								
1.2.4.1	Ensayos de laboratorio para suelos	1.00	1.00	700.00	100.00%	700.00		
1.2.4.2	Ensayos de laboratorio para concreto	1.00	2.00	700.00	100.00%	1,400.00		
TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES = S/. 220,922.00								
II. GASTOS GENERALES FIJOS								
2.1 GASTOS DE LICITACIÓN								
ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total	
2.1.1 Gastos de Licitación 640.00								
2.1.1.1	Preparacion de propuesta tecnica	1.00	1.00	200.00	100.00%	200.00		
2.1.1.2	Gastos notariales	1.00	1.00	120.00	100.00%	120.00		
2.1.1.3	Copias, impresiones	1.00	1.00	200.00	100.00%	200.00		
2.1.1.4	Pasajes y movlizacion	1.00	1.00	120.00	100.00%	120.00		
2.2 GASTOS FINANCIEROS								
ítem	Descripción	Participa	Montos	Días	Tasa	Comisión diaria	Total	
2.2.1 Cartas Fianzas 18,644.69								
2.2.1.1	Carta Fianza: Adelanto Directo - Contratista	10%	355,137.00	90	3.5%	34.53	3,107.45	
2.2.1.2	Carta Fianza: Adelanto Materiales - Contratista	20%	710,273.99	90	3.5%	69.05	6,214.90	
2.2.1.3	Carta Fianza: Fiel Cumplimiento - Contratista	10%	355,137.00	270	3.5%	34.53	9,322.35	
2.3 GASTOS EN SEGUROS								
ítem	Descripción	Cantidad	Costo	Incidencia	Parcial	Total		
2.3.1 Seguros de obra 39,227.45								
2.3.1.1	Seguro Complementario Contra Todo Riesgo (SCTR) 1.54% M.C	1	946,477.31	1.54%	14,575.75			
2.3.1.2	Poliza CAR	1	3,551,369.95	0.65%	23,083.90			
2.3.1.3	Exámenes medicos según Ley 29783	10	156.78		1,567.80			
2.4 ENTREGA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA								
ítem	Descripción	Cantidad	Tiempo	Costo	Participación	Parcial	Total	
2.5.1 Liquidación de obra 4,675.46								
2.5.1.1	Ing. Residente	1.00	1.00	3,770.90	100.00%	3,770.90		
2.5.1.2	Ing. Costos y presupuestos	1.00	0.50	2,000.00	40.00%	400.00		
2.5.1.3	Gastos en impresiones y planos	1.00	0.50	2,018.22	50.00%	504.56		
TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS = S/. 63,187.60								
IV. INCIDENCIA DE GASTOS GENERALES								
				Monto	Porcentaje			
GASTOS GENERALES VARIABLES				220,922.00	6.22%			
GASTOS GENERALES FIJOS				63,187.60	1.78%			
TOTAL				284,109.60	8.00%			

13.- FORMA DE PAGO (VALORIZACIONES: 01 ORIGINAL +01 CD)

La Municipalidad Distrital de San miguel de el faique, se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles, el periodo de valorizaciones es mensual, de ser observadas la valorización por parte del supervisor, inspector o área técnica de la Municipalidad Distrital de San miguel de el Faique(Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y rural, debe ser reingresado con el levantamiento de observaciones, siendo el contratista ejecutor de la obra pierde el derecho por la demora de dichos pagos de valorizaciones.

El pago por la ejecución de la Obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales, de conformidad con lo establecido en los Art. 194º del Reglamento de la ley de contrataciones del estado y previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual la cual deberá contener como mínimo:

Documentación Técnica (Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda):

- 1. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.**
 - 1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente.
 - 1.2. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACION a la valorización.
- 2. Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Inspector/Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.**
 - 2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al inspector/supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
 - 2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
 - 2.3. CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.
- 3. Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.**
- 4. Valorización, respetando el orden siguiente:**
 - 4.1. Planilla de Metrados a Valorizar.
 - 4.2. Valorización Técnica Financiera.
 - 4.3. Ejecutado vs Programado.
 - 4.4. Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado.
 - 4.5. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
 - 4.6. Determinación del Coeficiente de reajuste "K".
 - 4.7. Cálculo de Reajuste.
 - 4.8. Cálculo del Reintegro del Reajuste.
 - 4.9. Amortización de Adelanto Directo.
 - 4.10. D.R.N.C.P.A.D.
 - 4.11. Amortización de Adelanto de Materiales.
 - 4.12. D.R.N.C.P.A.M.
 - 4.13. Control General Financiero de Obra.
 - 4.14. Resumen General.
 - 4.15. Datos Generales de Obra.
- 5. Informe Técnico Mensual de los Especialistas propuestos por el Contratista.**
6. (Sello y Firma del Profesional en todos los folios de su informe)
 - 6.1 Especialista de Mecánica de suelos
 - 6.2 Especialista de Prevencionista
 - 6.3 Especialista de Costos presupuestos y/o valorizaciones
 - 6.4 Especialista en instalaciones Sanitarias
 - 6.5 Especialista en Instalaciones Eléctricas

7. Cronograma de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica.

8. Presupuesto de Obra.

- 8.1. A Precios Unitarios: Presupuesto de Obra con los Precios Unitarios Ofertados.
- 8.2. A Suma Alzada: Presupuesto de Expediente Técnico con los Precios Unitarios.

9. Gastos Generales y Utilidades:

- 9.1. A Precios Unitarios: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a la propuesta económica de la Empresa Contratista.
- 9.2. A Suma Alzada: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a Expediente Técnico.

10. Fórmula Polinómica visada por el Jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial.

11. Contrato de Obra.

- 10.1 Copia de Contrato de Obra.
- 10.2 Copia de Personal Propuesto por el Contratista.

12. Entrega de Terreno.

- 12.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno.
- 12.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
- 12.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra.
- 12.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra.

13. Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.

- 13.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
- 13.2. Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente.
- 13.3. Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente.

14. Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).

- 14.1. Comprobante de pago de Adelanto Directo.
- 14.2. Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.

15. Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible).

16. Certificado de no adeudo por consumo de Agua. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible).

17. Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).

- 17.1. ESSALUD.
- 17.2. SCTR.
- 17.3. AFP.
- 17.4. SENCICO.
- 17.5. CONAFOVISER.
- 17.6. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
- 17.7. OTROS:

18. Fotocopia de libros de Planillas del Personal de la Obra. (copia legible).

19. Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).

- 18.1. Certificados de Calidad de materiales.
- 18.2. Certificados de Calidad de equipos.
- 18.3. Densidad de campo y grado de compactación.

18.4. Resistencia a la compresión.

18.5. Otros:

20. Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto.

21. Resoluciones de Obra (copia legible).

- 21.1. Resoluciones de Adicional de Obra.
- 21.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo.
- 21.3. Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto.

22. Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible).

- 21.1. Autorizaciones de los Depósitos de Material Excedente (DME).
- 21.2. Actas de Cierre de los Depósitos de Material Excedente (ACDME).
- 21.3. Autorizaciones de Uso Canteras (AUC).
- 21.4. Acta de Cierre de Canteras (ACC).

23. Información de Levantamiento Topográfico (data completa en primera valorización)

14.- LIQUIDACION DE OBRA

La Municipalidad Distrital de San Miguel de el faique, actuará de acuerdo al Artículo N° 94 del Reglamento, teniendo en cuenta los plazos vigentes, la Liquidación Técnica- Financiera de contrato de ejecución de Obra a presentar deberá contener como Mínimo:

CAPITULO I: DEL INSPECTOR/SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente) .

- 01.0 Carta de Inspector/Supervisor de Obra dirigida a la Gerencias de Infraestructura indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).
- 02.0 Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cada expediente)

CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

- 02.01 Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).
- 02.02 Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).
- 02.03 Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).
- 02.04 CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

CAPITULO III: LIQUIDACION TECNICA DE OBRA.

1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.

- 1.1. Nombre de la Obra.
- 1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
- 1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.
- 1.4. Ficha Técnica de la Obra.

2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.

- 2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.
- 2.2. Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.
- 2.3. Copia de Contrato de Obra – Contrato de Consorcio – Vigencia de Poder.
- 2.4. Registro Nacional de Proveedores.
- 2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.
- 2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.
- 2.7. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado – Adicional).

- 2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
- 2.9. Copia de Cronograma de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

3. DE LA CARTA FIANZA.

- 3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.
- 3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo.
- 3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

4. DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE CONTRATO.

- 4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
- 4.2. Copia de Designación/Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico según corresponda.
- 4.3. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.
- 4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
- 4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
- 4.6. Acta de Entre de expediente Técnico.
- 4.7. Acta de Entrega de Terreno.
- 4.8. Acta de Inicio de Obra.
- 4.9. Acta de Recepción de Obra.
- 4.10. Acta de Culminación de Obra.
- 4.11. Cuaderno de Obra (Original), Copia de Registro de Cuaderno de Obra Digital
- 4.12. Copia del Expediente Técnico.
- 4.13. Planos de Replanteo.
- 4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
- 4.15. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
- 4.16. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
- 4.17. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
- 4.18. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
- 4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material excedente).
- 4.20. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).
- 4.21. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (Copia legible).
(en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
- 4.22. Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)
- 4.23. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.
- 4.24. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.
 - 4.24.1.ESSALUD.
 - 4.24.2.SEFURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
 - 4.24.3.AFP.
 - 4.24.4.SENCICO.
 - 4.24.5.CONAFOVISER.
 - 4.24.6.SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
 - 4.24.7.SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORIA.
 - 4.24.8.OTROS: _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.

- 5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
- 5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada.
- 5.3. Aspecto Físico de Obra.
- 5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.

5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.

6. EVALUACION TECNICA DE OBRA.

- 6.1. Valorizaciones de Obra.
- 6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.
- 6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

CAPITULO III: LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA.

7. EVALUACION PRESUPUESTAL DE OBRA.

- 7.1. Presupuesto Programado.
- 7.2. Presupuesto ejecutado.
- 7.3. Desembolsos / Comprobantes de pago.
- 7.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
- 7.5. Reajustes.
- 7.6. Penalidades.
- 7.7. Resumen de la Liquidación Financiera.

8. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LIQUIDACION.

- 8.1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
- 8.2. Conclusiones de Liquidación Financiera.

9. ANEXOS.

10. INFORME FINAL DE OBRA.

15.0 REAJUSTES

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, la Supervisión de Obra según corresponda) y cancelados en la etapa de **Liquidación Técnica – Financiera** de Contrato de Ejecución de Obra.

16.0 DE LOS ADELANTOS

Según lo previsto en el Art. N° 76 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con relación a la Clases de adelantos, para el presente procedimiento de selección se considerará lo siguiente:

ADELANTO DIRECTO (10%).

La entidad otorgará para el presente procedimiento un adelanto directo que no excederá el **10%** del valor referencial del contrato, a solicitud del contratista en un plazo que no será mayor a ocho (8) días después de la firma del contrato, pasado el plazo establecido **no procederá** el adelanto directo. El contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

La amortización del adelanto directo se hará mediante descuentos proporcionales en las valorizaciones correspondientes de la ejecución de la obra.

ADELANTO PARA MATERIALES (20%).

La entidad otorgará para el presente procedimiento un adelanto para materiales que no excederá el **20%** del valor referencial del contrato, a solicitud del contratista después del iniciado el plazo de ejecución contractual.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos equipamiento o mobiliarios debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. **La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.**

El contratista deberá presentar las garantías emitidas por idénticos montos conforme a lo estipulado en el artículo 77 del Reglamento, según los adelantos que solicite.

17.0 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

17.1 PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en adelante el Plan, el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la Entidad con un plazo máximo de siete (07) días calendario después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con en la Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01 (Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en los contratos de ejecución de obras y servicios de la Red Vial), **R.M N° 448-2020-MINSA**: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, Resolución Ministerial N° 096-2020-MINAM (Protocolo Sanitario sectorial para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 durante la ejecución de proyectos contenidos en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC) en materia de residuos sólidos y loa Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias), y demás mecanismos dispuestos por la normatividad vigente y otras disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado. Así mismo su contenido deberá ser evaluado en función a la normativa vigente de Ministerio de Salud (MINSA), descrita líneas arriba en el presente requerimiento. Este Plan debe contener los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y estos lineamientos deben integrarse al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista tiene la obligación de implementar el plan, dentro de los 15 días calendario, posterior a la firma de contrato, o antes del ingreso del personal a obra, bajo responsabilidad del Contratista.

Es responsabilidad del contratista hacer cumplir las disposiciones de los presentes Lineamientos, así mismo supervisar al total de sus trabajadores, el correcto cumplimiento de las disposiciones referente a la emergencia sanitaria por el Covid-19. Los presentes lineamientos se aplican en todas las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio o reinicio de actividades (planificación), fase de ejecución y fase de cierre (Conformidad, Recepción y Liquidación de Obra), por lo cual el postor deberá expresar su compromiso del cumplimiento del plan COVID, de concordancia con los lineamientos normativos antes mencionados.

17.2 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratistas debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

El contratista es responsable de las afectaciones a terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

El contratista es responsable de las actualizaciones de factibilidades de servicio de energía eléctrica y servicio de Agua.

TRIAL DE O

MINSA
CASTRO
RE

17.3 PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA OBRA.

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de obra.

17.4 GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

Identificación de Riesgos:

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo:

Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.

Análisis de Riesgos:

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil y/o un especialista, quien desarrollaran las acciones correspondientes.

Planificar la Respuesta de Riesgos:

El Contratista debe hacer notar a la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del inspector y/o supervisor de obra.

Asignación de Riesgos:

En el caso que se detecten los riesgos previsible durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de San Miguel de el faique, requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga a la Municipalidad Distrital de San Miguel de el faique a favor del contratista y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto

17.5 DEL PERSONAL

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

17.6 CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

17.7 GARANTÍA DE LA OBRA

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, el plazo de responsabilidad será de **Siete (07)** años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

17.8 CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO:

El postor deberá contar con Carta de Línea de Crédito, igual o mayor a **Una (01) vez** el valor referencial, emitida por una empresa del sistema financiero que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases, la línea debe contener plazo de vigencia el cual será mayor al plazo de la ejecución de la obra.

17.9 PÓLIZAS

El contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, las pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la recepción final de obra a entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

a) **Póliza de Seguro de Accidentes Individuales a su Personal**

Para los ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

b) **Póliza de Seguro contra todo riesgo (SCTR)**

Características

- Básica; por el monto del contrato,
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de la obra
- Responsabilidad civil; por el 20% del monto del contrato de la obra
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 20% del monto del contrato de la obra.

IMPORTANTE:

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

17.10 CALIDAD DE OBRA ESPECIFICADA

a) Materiales y Equipos.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Contrato y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique, se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor siempre y cuando no se encuentre dentro de los gastos del contrato del supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos, manifestara su conocimiento.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del inspector y/o supervisor de obra.

b) Almacenamiento De Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

c) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

d) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

17.11 SALUD Y SEGURIDAD

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la **NTE G.050** Seguridad Durante la Construcción.

El contratista El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley N° 279873) y en su Reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

17.12 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

17.13 COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

AL DE

17.14 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

17.15 PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas vigentes.

18.0 PENALIDADES

18.1 PENALIDADES POR MORA



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

62.3 Las bases del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

OTRAS PENALIDADES

Las aplicaciones de estas penalidades se ciñen al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, están referidas al monto de contrato hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato, por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo éstos los siguientes:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra o del responsable de la DIDUR de la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA
 CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON
 CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE
 HUANCABAMBA, REGION PIURA" CODIGO UNICO 2428694

2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra o del responsable de la DIDUR de la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra.
4	Cuando el Contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica y al programa de utilización de los mismos, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo, la misma que será constatada por la Supervisión de Obra y anotado en el cuaderno de obra con la cual se aplicará la penalidad establecida.	0.4/1000 del monto contratado, por cada día y por cada equipo.	Según informe del supervisor de la obra o del responsable de la DIDUR de la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique.
5	En caso que el Residente de Obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de la aplicación de la multa. La multa será por cada día de inasistencia injustificada. La justificación de ausencia deberá ser notificada al Supervisor o Inspector de Obra mediante carta o anotación en el cuaderno de obra. La verificación de la inasistencia será efectuada por la Supervisión o Inspección de obra. Para la aplicación bastara con que el supervisor o inspector anote en el cuaderno de obra tal hecho y comunique a la Entidad. Asimismo, esta penalidad será aplicada si en las visitas del coordinador de obra o Monitor de obra o cualquier representante de la Entidad no encontrase al Residente lo cual será comunicado a la Supervisión o Inspección para la anotación en el cuaderno de obra.	1/1000 del monto contratado, por cada día de inasistencia.	Según informe del supervisor de la obra o del responsable de la DIDUR de la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique.
6	Por la demora en el cumplimiento de los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado. El hecho será corroborado por la Supervisión de obra. Para la aplicación de la penalidad deberá anotarse en el cuaderno de obra por la Supervisión o Inspección.	4/1000 del monto contratado, por cada día de retraso (superior al mes) y por cada caso.	Según informe del supervisor de la obra o del responsable de la DIDUR de la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique.
7	Cuando el contratista no cumpla en entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	2/1000 del monto contratado, por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural.
8	Cuando se compruebe que el personal del Contratista realizó actos dolosos (incluye el residente de obra) en perjuicio de la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique, además de la separación de los trabajadores, se le aplicará la multa correspondiente. La misma que será constatada por la Supervisión de obra y anotado en el cuaderno de obra con lo cual se aplicará la penalidad establecida.	10/1000 del monto contratado	Anotación en el cuaderno de obra por el Supervisor de obra, e informe del supervisor, e informe del supervisor de la obra.

19.0 DE LA RECEPCION TOTAL O PARCIAL DE OBRA.

La recepción de la Obra ser Total.

20.0 DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTAS.

Siete años (07) a partir de la conformidad de la recepción total de la Obra.

21.0 ANTICORRUPCION.

Nos permitirá contar con medidas específicas para prevenir, detectar y hacer frente al soborno en las actividades empresariales por este motivo y dado la coyuntura de nuestra época es necesario que el postor tenga buenas prácticas en el tema de la referencia.

22.0 CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

El organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ha implementado el Cuaderno de Obra (COD), cuyo uso obligatorio en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 29 de Marzo del 2021, aprobado mediante RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 00023-2021-ARCC/DE de fecha 26-03-2021 la Autoridad de Reconstrucción con cambios resuelve, APROBAR EL USO de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, para las obras ejecutadas bajo el marco normativo del Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Públicas Especial para la reconstrucción con cambios.

Dicho instrumento, indispensable para el control de la Obra y para la comunicación entre la Entidad y el Contratista, sustituye el cuaderno de obra físico, que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro en el Cuaderno de Obra Digital se inicia en la fecha de entrega del terreno y culmina con el acto de recepción de la Obra. El Inspector o Supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro de información, ingresan a la plataforma digital mediante credenciales (Usuario y Contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus distintas Funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro en línea de asientos, la Integración con plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual Modo, se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos mas relevantes que se susciten durante la ejecucion de la obra, Además, dado que esta publicado en internet, será de acceso permanente; es decir, todos los días del año, durante las 24 horas.

La entidad otorgara al Residente de Obra el acceso al Cuaderno Digital de Obra – CDA; creándole su usuario al Residente de la obra; indicando los siguientes datos; el Portor en la oferta y/o para la firma del contrato presentada los Datos de Residente de Obra, a fin de iniciar el proceso de creación de Usuario de uso de Cuaderno de Obra Digital:

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA		
Nombre y Apellido	:	
DNI	:	
CORREO ELECTRONICO	:	
TELEFONO	:	

B) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS (REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS)

En concordancia con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de requerir prestaciones que aseguren la oportuna satisfacción de sus necesidades, permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, evitando incluir requisitos innecesarios. En este sentido, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cumplir adecuadamente con el servicio requerido. No obstante, en atención al Principio de Razonabilidad, en su determinación no se puede establecer características o requerimientos desproporcionados.

De otro lado, y de conformidad con lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la evaluación de ofertas de los postores podrán calificarse aquellos aspectos que superen o mejoren el requerimiento técnico mínimo, siempre que no se desnaturalice el requerimiento efectuado; de ahí que la experiencia presentada para acreditar los factores de evaluación debe ser adicional a la experiencia presentada para sustentar los requerimientos técnicos mínimos.

1.0 REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

La Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique, considera que, para la ejecución de obra, el contratista debe contar con un equipo profesional, cada especialidad debe estar organizada a partir de un equipo de trabajo liderado por el residente de Obra, el cual será el responsable del desarrollo calidad de todas las especialidades. Asimismo, deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el objeto del contrato.

Se conformarán los equipos de trabajo por especialidad, los que deberán estar compuestos por el siguiente personal de apoyo, profesionales principales, profesionales asistentes, técnicos u otro recurso humano que amerite incorporar

La Experiencia de los profesionales a acreditar es la que haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Respecto del residente de obra la Necesidad de contar con un profesional idóneo para el desempeño en la función como residente de obra encargado de hacer cumplir lo especificado en el expediente técnico. Además, es el encargado de coordinar directamente con el equipo de supervisión/ inspector y con la Oficina de Gerencia de Infraestructura de desarrollo urbano y rural- Sub Gerencia de Estudios Obras y maquinaria, a fin de que durante la ejecución física el proyecto se comunique continuamente el avance y todos aquellos inconvenientes que se presenten en la misma con la finalidad de ser resueltos en el menor tiempo posible por el profesional. En ese sentido debe reunir especialización el cual garantizara la calidad de la buena ejecución de la obra.

Ingeniero Civil colegiado, deberá adjuntar copia simple del correspondiente Título Profesional y el Certificado de habilidad para ejercer su profesión.

Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de Sesenta (36) meses como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o jefe de Supervisión de Obra y/o inspector de obra en edificaciones en general.

INGENIERO ASISTENTE DE OBRA

Ingeniero Civil colegiado, deberá adjuntar copia simple del correspondiente Título Profesional y el Certificado de habilidad para ejercer su profesión.

Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de Veinticuatro (24) meses como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o jefe de Supervisión de Obra y/o inspector de obra y/o Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de jefe de Supervisión de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra en edificaciones en general.

INGENIERO ELECTRICISTA

Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico Eléctrico colegiado, deberá adjuntar copia simple del correspondiente Título Profesional y el Certificado de habilidad para ejercer su profesión.

Deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro meses (24) meses como Especialista en Instalaciones Eléctricas en obras en general.

INGENIERO SANITARIO

Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario Titulado y colegiado

Deberá acreditar experiencia como mínimo veinticuatro meses (24) meses de experiencia acumulada a partir de la incorporación en el colegio profesional respectivo, tal experiencia se evaluará en función a su tiempo de experiencia obtenido como: Especialista en Instalaciones Sanitarias en la ejecución o supervisión de obras en general.

PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD

INGENIERO CIVIL O INDUSTRIAL TITULADO Y COLEGIADO

Deberá acreditar experiencia como mínimo de veinticuatro meses (24) meses de experiencia acumulada a partir de la incorporación en el colegio profesional respectivo, tal experiencia se evaluará en función a su tiempo de experiencia obtenido como: Especialista Seguridad de Obras, y/o Especialista en Seguridad y/o ingeniero de seguridad, especialista en seguridad de obras y/o salud en obras y/o salud en el trabajo en obras en General

2.0 REQUISITOS DEL PERSONAL TECNICO DE APOYO

El postor a la firma del contrato presentara los nombres del personal técnico de apoyo, a fin que el supervisor de obra y la entidad tengan conocimiento del personal que tiene acceso a dicha obra

3.0 REQUISITOS DEL EQUIPAMIENTO

Requisitos:

Relacion de Equipo Minimo

Obra	"RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA".		
Fecha	1/10/2021		
Lugar	PIURA - PIURA - SAN MIGUEL DE EL FAIQUE		
	Recurso	Unidad	Cantidad
	EQUIPOS		
	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.	Und	1.00
	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	Und	1.00
	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	Und	1.00
	RETROEXCAVADOR S/ORUGA 80-110HP 0.5-1.3Y	Und	1.00
	TEODOLITO	Und	1.00
	NIVEL TOPOGRAFICO	Und	1.00

4.0 REQUISITOS DEL PARTICIPANTE

Persona Natural y/o Jurídica con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en rubro de ejecutor de obras, vigente con un monto facturado acumulado de una (01) vez el valor referencial de la contratación de obras iguales o similares; se considerará obras similares a las Siguietes:

Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Recuperación y/o Ampliación y/o combinación de las anteriores de ejecución de Obras de Infraestructura educativa (Colegios)

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, demostrando 1 vez el valor referencial mínimo en la ejecución de obras similares; correspondientes a un máximo de tres (03) contrataciones en los últimos 8 años a la fecha de presentación de propuestas.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

5.0 DOMICILO PARA NOTIFICACION EN EJECUCION CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro consignara un correo electrónico, a donde se le notificara todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo, Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificara los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato

6.0 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del Art 49 del Reglamento, se pueden conformar Consorcios.

- 1) El Numero de consorciados: 02.
- 2) El Integrante del consorcio que aporte mayor experiencia; tendrá el Porcentaje mayor en la participación de este proceso

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	<p>CONTRATO DE CONSORCIO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁷, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%.</i></p> </div> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	<p>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</p>
C.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil colegiado, deberá adjuntar copia simple del correspondiente Título Profesional y el Certificado de habilidad para ejercer su profesión.</p> <p>INGENIERO ASISTENTE DE OBRA Ingeniero Civil colegiado, deberá adjuntar copia simple del correspondiente Título Profesional y el Certificado de habilidad para ejercer su profesión.</p> <p>INGENIERO ELECTRICISTA Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico Eléctrico colegiado, deberá adjuntar copia simple del correspondiente Título Profesional y el Certificado de habilidad para ejercer su profesión.</p> <p>INGENIERO SANITARIO Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario Titulado y colegiado</p> <p>PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD Ingeniero civil o Industrial Titulado y Colegiado</p>

¹⁷ En caso de presentarse en consorcio.

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Respecto del residente de obra la Necesidad de contar con un profesional idóneo para el desempeño en la función como residente de obra encargado de hacer cumplir lo especificado en el expediente técnico. Además, es el encargado de coordinar directamente con el equipo de supervisión/ inspector y con la Oficina de Gerencia de Infraestructura de desarrollo urbano y rural- Sub Gerencia de Estudios Obras y maquinaria, a fin de que durante la ejecución física el proyecto se comunique continuamente el avance y todos aquellos inconvenientes que se presenten en la misma con la finalidad de ser resueltos en el menor tiempo posible por el profesional. En ese sentido debe reunir especialización el cual garantizara la calidad de la buena ejecución de la obra.</p> <p>Ingeniero Civil colegiado, deberá adjuntar copia simple del correspondiente Título Profesional y el Certificado de habilidad para ejercer su profesión.</p> <p>Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de Sesenta (36) meses como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o jefe de Supervisión de Obra y/o inspector de obra en edificaciones en general.</p> <p>INGENIERO ASISTENTE DE OBRA Ingeniero Civil colegiado, deberá adjuntar copia simple del correspondiente Título Profesional y el Certificado de habilidad para ejercer su profesión.</p> <p>Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de Veinticuatro (24) meses como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o jefe de Supervisión de Obra y/o inspector de obra y/o Asistente de Residente de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Asistente de jefe de Supervisión de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra en edificaciones en general.</p> <p>INGENIERO ELECTRICISTA Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico Eléctrico colegiado, deberá adjuntar copia simple del correspondiente Título Profesional y el Certificado de habilidad para ejercer su profesión.</p> <p>Deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro meses (24) meses como Especialista en Instalaciones Eléctricas en obras en general.</p> <p>INGENIERO SANITARIO Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario Titulado y colegiado Deberá acreditar experiencia como mínimo veinticuatro meses (24) meses de experiencia acumulada a partir de la incorporación en el colegio profesional respectivo, tal experiencia se evaluará en función a su tiempo de experiencia obtenido como: Especialista en Instalaciones Sanitarias en la ejecución o supervisión de obras en general.</p> <p>PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD Ingeniero Civil o Industrial Titulado y colegiado Deberá acreditar experiencia como mínimo de veinticuatro meses (24) meses de experiencia acumulada a partir de la incorporación en el colegio profesional respectivo, tal experiencia se evaluará en función a su tiempo de experiencia obtenido como: Especialista Seguridad de Obras, y/o Especialista en Seguridad y/o ingeniero de seguridad, especialista en seguridad de obras y/o</p>

salud en obras y/o salud en el trabajo en obras en General.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. **(Anexo N° 5)**

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

Relacion de Equipo Minimo

Obra "RECUPERACION DE LA I.E. 15377 CON CODIGO LOCAL 428403 C.P. SANTA CRUZ, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"

Fecha 1/10/2021
 Lugar PIURA - PIURA - SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Recurso	Unidad	Cantidad
EQUIPOS		
CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.	Und	1.00
COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	Und	1.00
RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	Und	1.00
CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	Und	1.00
RETROEXCAVADOR S/ORUGA 80-110HP 0.5-1.3Y	Und	1.00
TEODOLITO	Und	1.00
NIVEL TOPOGRAFICO	Und	1.00

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta UNA (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o combinación de las anteriores de ejecución de Obras de Infraestructura educativa.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁸ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (03) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [0.8] veces el valor referencial y < [1] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [0.6] veces el valor referencial y < [0.8] vez el valor referencial: [60] puntos</p>

¹⁸ La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL
 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION
 PIURA" CODIGO UNICO 2428694

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos ¹⁹

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁹ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA" CODIGO UNICO 2428694**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022- MDSMF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la ejecución de la obra **RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA" CODIGO UNICO 2428694**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA" CODIGO UNICO 2428694**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²²: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- ***Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:***

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²³

²¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

²³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁵ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁶. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁷

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁸ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²⁴ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁶ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁷ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁸ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA
 CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON
 CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE
 HUANCABAMBA, REGION PIURA" CODIGO UNICO 2428694

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor de la obra o del responsable de la DIDUR de la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra o del responsable de la DIDUR de la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra.
4	Cuando el Contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica y al programa de utilización de los mismos, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo, la misma que será constatada por la Supervisión de Obra y anotado en el cuaderno de obra con la cual se aplicará la penalidad establecida.	0.4/1000 del monto contratado, por cada día y por cada equipo.	Según informe del supervisor de la obra o del responsable de la DIDUR de la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique.
5	En caso que el Residente de Obra no permanezca permanentemente en la obra será causal de la aplicación de la multa. La multa será por cada día de inasistencia injustificada. La justificación de ausencia deberá ser notificada al Supervisor o Inspector de Obra mediante carta o anotación en el cuaderno de obra. La verificación de la inasistencia será efectuada por la Supervisión o Inspección de obra. Para la aplicación bastara con que el supervisor o inspector anote en el cuaderno de obra tal hecho y comunique a la Entidad. Asimismo, esta penalidad será aplicada si en las visitas del coordinador de obra o Monitor de obra o cualquier representante de la Entidad no encontrase al Residente lo cual será comunicado a la Supervisión o Inspección para la anotación en el cuaderno de obra.	1/1000 del monto contratado, por cada día de inasistencia.	Según informe del supervisor de la obra o del responsable de la DIDUR de la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique.
6	Por la demora en el cumplimiento de los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado. El hecho será corroborado por la Supervisión de obra. Para la aplicación de la penalidad deberá anotarse en el cuaderno de obra por la Supervisión o Inspección.	4/1000 del monto contratado, por cada día de retraso (superior al mes) y por cada caso.	Según informe del supervisor de la obra o del responsable de la DIDUR de la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique.
7	Cuando el contratista no cumpla en entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	2/1000 del monto contratado, por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural.
8	Cuando se compruebe que el personal del Contratista realizó actos dolosos (incluye el residente de obra) en perjuicio de la Municipalidad Distrital de San Miguel de el Faique, además de la separación de los trabajadores, se le aplicará la multa correspondiente. La misma que será constatada por la Supervisión de obra y anotado en el cuaderno de obra con lo cual se aplicará la penalidad establecida.	10/1000 del monto contratado	Anotación en el cuaderno de obra por el Supervisor de obra, e informe del supervisor, e informe del supervisor de la obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁹.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

²⁹ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL
428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION
PIURA" CODIGO UNICO 2428694

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL
 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION
 PIURA" CODIGO UNICO 2428694

		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA
CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON
CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE
HUANCABAMBA, REGION PIURA" CODIGO UNICO 2428694

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA
CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
 (MODELO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA
 CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
*En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
 "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV
previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con
las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el
lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso
de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la
Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los
consorciados.*

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en
la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y
personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría,
ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de
la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA
CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)³¹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

³¹ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
 "RECUPERACION DE LA I.E. 14513 CON CODIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA
 CODIGO UNICO 2428694

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 03-2022-MDSMF/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ³²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.